



### Solicitud para uso del Salón de Actividades

<b>Nombre:</b> _____	
<input type="radio"/> <b>Titular</b>	Apartamento Número: _____
<input type="radio"/> <b>Inquilino</b>	(Si el arrendatario es un inquilino el formulario deberá ser firmado por el titular, del apartamento que arrienda, quien será el ulterior responsable por la conducta y acciones de su inquilino, invitados, subcontratados y cualquiera otro involucrado durante la actividad).
<b>Fecha de la Actividad:</b> _____ de _____ de 201__.	
<b>Horario de la Actividad:</b> Comenzará: ____:____ am / pm	Terminará: ____:____ am / pm
<b>Tipo de Actividad:</b> _____	
<b>Número de Personas que Participarán de la Actividad:</b> _____ personas	
<b>Se utilizará la piscina durante la actividad:</b> <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
<b>¿Cuántas Sillas y/o mesas requerirá?</b> ____ Sillas (60 disponibles) ____ Mesas Rectangulares de 6 personas (2 disponibles) – No hay manteles disponibles ____ Mesas Redondas 8 personas (4 disponibles) – No hay manteles disponibles ____ Ninguna	
<b>Pago Depósito:</b> \$ _____ cheque número _____.	
<b>Pago Costo Salón</b> \$ _____ cheque número _____.	

Al firmar este formulario el usuario y/o titular acepta que ha leído y cumplirá el reglamento del condominio y el salón de actividades y que estará sujeto a las multas y penalidades que estos establecen. Que está consciente de que es un condominio residencial por lo cual será considerado con los demás residentes y visitantes y limitará su actividad al uso del salón rentado. El titular es responsable por su conducta y acciones así como la de sus invitados y subcontratados. Se adjunta copia del reglamento de uso del salón de actividades para su referencia y cumplimiento.

Solicitado por:

Titular Arrendador:

\_\_\_\_\_  
Nombre en Letra de Molde

\_\_\_\_\_  
Nombre en Letra de Molde

\_\_\_\_\_  
Firma del Usuario

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular (Según Registro de Titulares)

*CONDominio PLAZA DEL MAR*  
*REGLAMENTO APLICABLE AL USO DEL SALON DE ACTIVIDADES*

Con el objeto de que los dueños y residentes de Plaza del Mar puedan gozar de las facilidades del Salón de Actividades, recientemente remodelado, pero al mismo tiempo para establecer las normas que aseguren su correcta utilización y mantenimiento, se expide el presente REGLAMENTO:

1. El Salón de Actividades es para uso de los Titulares.
2. Los inquilinos podrán utilizar el salón de actividades, siempre y cuando tengan un contrato de arrendamiento debidamente autorizado por la Administración y del cual haya copia del mismo en los archivos del Condominio. También será necesaria la autorización del titular dueño del apartamento que alquila pues será este el ulterior responsable por cualquier daño que el arrendatario o cualquiera de sus invitados cause a propiedad común o de terceros. Un formulario para estos fines está disponible en la oficina de administración y deberá ser completado y firmado por el titular previo a la otorgación del permiso para la actividad.
3. Para la utilización del Salón de actividades será necesario diligenciar el formulario de reservación en la oficina de Administración, con anterioridad no menor de DOS (2) DIAS.
4. El formulario indicará el tipo de actividad, número de personas que asistirán y duración de la actividad.
5. No se permitirán actividades cuyo número de participantes exceda las 50 personas.
6. No se permitirán animales en el salón de actividades.
7. No se permitirán menores sin supervisión adulta en el salón de actividades.
8. El formulario indicará expresamente que el usuario del Salón conoce y se somete al Reglamento General del Condominio y estará sujeto a las multas y penalidades que dicho Reglamento establece para conductas impropias y mal uso de las facilidades.
9. Al hacer la reservación se deberán consignar dos (2) cheques, uno de \$100.00 por la utilización del Salón y otro de \$500.00 como depósito para garantizar que, al finalizar la actividad, el Salón sea entregado en buen estado físico y limpio. El depósito será devuelto una vez el Administrador compruebe que todo está en orden. Estos valores podrán ser modificados a discreción de la Junta de Directores.
10. Cumplidos estos requisitos la Administración hará la reservación y notificará al Guardia para que de acceso al Salón en el día y hora señalado.
11. Cuando lo considere necesario, la Administración podrá someter la solicitud de reservación a la Junta de Directores quienes, a su total discreción, podrán no autorizarla si entienden que la actividad propuesta no se podrá llevar a cabo conforme al Reglamento General y las normas de convivencia del Condominio.
12. El Salón de Actividades no cuenta con estufa, horno microondas o nevera. Quien utilice el Salón, por lo tanto, deberá proveer por estos elementos si los requiere para su actividad.

Inicie como que leyó,  
entiende y acepta las reglas  
explicadas en esta página:

\_\_\_\_\_

13. No se permiten juegos a menos que sean de mesa o electrónicos. Particularmente está prohibido el uso de bolas, inflables, juguetes con ruedas, patines, bicicletas o cualquier otro artículo que a juicio de la administración pueda causar daños al salón, muebles o decoración del Salón de Actividades y el Lobby. El Titular o inquilino deberá velar porque los niños no corran y griten en el salón y será responsable de cualquier daño que él y/o sus invitados causen a la propiedad del condominio o de terceros.
14. La actividad se debe desarrollar sin ruidos que afecten a los demás Titulares. Si se va a utilizar música, esta debe mantenerse a un volumen razonable que no moleste a los titulares de los apartamentos adyacentes al salón.
15. Toda actividad deberá limitarse al salón de actividades, bajo ningún concepto debe extenderse la actividad al vestíbulo del condominio, salvo previa autorización de la Junta de Directores.
16. El uso de los servicios sanitarios será controlado por el guardia de seguridad quien conservará la llave y la facilitará a las personas que la soliciten.
17. El tránsito hacia las áreas de los jardines, piscina, cancha de tenis y parque deberá hacerse a través de las puertas que comunican al exterior desde el salón de actividades, no a través del vestíbulo principal.
18. El arrendatario del salón y/o titular del apartamento será responsable por los equipos, cuadros, controles remoto y demás facilidades del salón que le sean facilitadas o que formen parte permanente de dicho salón.
19. Al finalizar la actividad el usuario deberá dejar el Salón en perfecto estado de limpieza y entregarlo al Guardia, quien comprobará este hecho.
20. De haberse presentado algún daño, el usuario deberá notificarlo al Guardia quien, de todas maneras inspeccionará el Salón al recibirlo, para tomar nota de esos daños y cualquiera otro que no haya sido reportado, los que se le notificarán al Titular. El Guardia hará un reporte escrito de estos daños, el cual entregará a la Administración para las acciones correspondientes.
21. Si al finalizar la actividad el Salón no se ha dejado en perfecto estado de limpieza, la Administración deducirá \$150.00 del depósito y/o lo facturará al titular correspondiente. Las paredes y cocina se consideran parte del salón. Debe disponerse de la basura en el contenedor asignado para ello en el estacionamiento superior del condominio.
22. El usuario del Salón será responsable por el costo de la reparación de los daños que se hayan hecho al Salón, reparación que será acometida por la Administración. Estos costos serán deducidos del depósito; si fueran mayores que el depósito, la Administración procederá a emitir factura al usuario, pagadera a su presentación.
23. En todo caso, el Titular del Apartamento será el último responsable ante el Condominio por eventuales daños a las facilidades del Salón de Actividades y por la conducta de todos y cada uno de quienes participan en la actividad, reservada por sí mismo o por su inquilino.
24. Bajo ninguna circunstancia se podrá reservar el Salón de Actividades para reuniones con fines de lucro, políticas o religiosas.

Inicie como que leyó,  
entiende y acepta las reglas  
explicadas en esta página:

---

25. No se permitirá decorar las paredes del salón de actividades. No podrá pegarse nada en ellas, las facias, abanicos, cuadros ni cualquier otra propiedad del condominio que forme parte del salón de actividades.
26. Se retirarán los muebles del salón previo a su uso. No se permitirá que se muevan muebles, mesas o sillas de los que usualmente forman parte del mobiliario del vestíbulo sin previa autorización de la administración.
27. No se proveerán sillas ni mesas como parte del alquiler del salón de actividades.
28. El horario de la actividad no podrá sobrepasar las 5 horas. De ser así aplicarán cargos adicionales a determinarse por parte de la Junta de Directores.
29. A discreción de la Junta de Directores, podrá establecerse un horario de uso al salón de actividades.
30. Cualquier actividad que a juicio de la Junta de Directores se esté llevando a cabo de forma desordenada o contraria al reglamento y normas sociales aceptables, podrá ser interrumpida y hasta suspendida sin derecho a reembolso de la cuota pagada por concepto del costo de uso del salón de actividades y sin que se anule ninguna cláusula del reglamento de uso del salón.
31. La Junta de Directores tiene la autoridad de adicionar restricciones adicionales y/o específicas que considere necesarias y que no hayan sido originalmente contempladas en este reglamento. Igualmente podrán establecer restricciones para actividades particulares de así considerarlo necesario.

Aprobado en Asamblea del 1<sup>o</sup> de mayo de 2009

Inicie como que leyó,  
entiende y acepta las reglas  
explicadas en esta página:

\_\_\_\_\_

Fecha de hoy, fecha en que se solicita el permiso:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.